



RESOLUCIÓN N° 046 -2018 /

PUCHUNCAVÍ, 28 Marzo de 2018

**VISTOS:**

1. La Denuncia realizada e ingresada a esta D.O.M, por la Comunidad de Potrerillo ingresa por vía electrónica de fecha 27 de Marzo del 2018.
2. El numeral 2 del Artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece que se considerará una infracción a las normas "La ejecución de una obra sin permiso otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
3. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975), en su Ordenanza (DS 47/92 y sus modificaciones).
4. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **ORDENAR**, la paralización de toda obra de edificación y sus complementarias, en la propiedad rol de avalúo 81-17, ubicada en Vía F-132, localidad de Potrerillo; por estarse ejecutando sin la debida autorización Municipal.
- b) **COMUNICAR**, la presente Resolución al propietario PEDRO ORTEGA, ó la persona que se encuentre en el inmueble, a carabineros Tenencia Puchuncaví y al Juzgado de Policía Local.



**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

EAOS/becf